



CONVOCATORIA CURSO DE VERANO 2024

El Instituto Tecnológico de Minatitlán a través de la Subdirección Académica y la División de Estudios Profesionales; convocan a la comunidad estudiantil a participar en los **Cursos de Verano 2024**.

Los cursos de verano serán impartidos de acuerdo a lo siguiente:

BASES

1. DE LOS CURSOS DE VERANO.

1.1 La duración de los cursos de verano se determinará de acuerdo con el número de horas teórico-prácticas que marque la carga académica de las asignaturas en un período escolar, debiendo impartirse en un tiempo de 6 semanas de clases efectivas incluyendo las evaluaciones.

1.2. Los grupos en curso de verano podrán formarse con un máximo de 30 alumnos y un mínimo de 15 alumnos por asignatura. Considerando lugares adicionales para los alumnos en movilidad.

1.3. Los programas de estudio impartidos en el curso de verano deberán ser cubiertos al **100%**, en un horario diario adecuado al programa.

1.4. La asignación de docentes la realiza el Departamento Académico correspondiente y Subdirección Académica de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE LINEAMIENTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DEL TECNM**.

1.5. El docente que imparta la materia deberá cubrir el horario de manera presencial.

2. CATÁLOGO OFICIAL DE MATERIAS DE CURSOS DE VERANO 2024.

2.1 El catálogo de materias a impartir en curso de **VERANO 2024** se publicará en la página oficial de la institución así como en las redes oficiales de comunicación.





3. DE LOS ESTUDIANTES.

3.1. Haber estado inscrito en el período **Enero-Junio 2024.**

3.2 Se debe cumplir con los requisitos académico-administrativos, considerando planes y programas de estudios para realizar su reinscripción a los cursos de verano y contar con la solicitud de curso de verano autorizada por la División de Estudios Profesionales.

3.3. Puede reinscribirse hasta en dos asignaturas como máximo, previo análisis de su avance curricular excepto cuando es **CURSO ESPECIAL** solo se puede cursar una materia.

3.4. Solo debe cursar una sola asignatura, cuando esta se encuentre en opción de **CURSO ESPECIAL.**

3.5. Los cursos de verano se autorizan preferentemente a los estudiantes que llevan materias atrasadas, de repetición y/o especial, posteriormente a los demás estudiantes.

3.6. No se deben cursar más de una materias en el mismo horario (cruce de horario).

3.7. Debe cumplir con lo establecido en el **Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del TecNM** durante todo el período que dure el curso de **VERANO 2024.**

3.8. Debe evaluar al (la) profesor(a) de cada una de las asignaturas.

3.9. La solicitud de baja de materia en cursos de verano se deberá presentar dentro de los **primeros cinco días de clase**, por parte de los estudiantes a la División de Estudios Profesionales, con copia al Departamento de Servicios Escolares, transcurrido este período **no** procede la solicitud y la(s) asignaturas se considerarán **NO ACREDITADA.**

En ninguna circunstancia habrá devolución del pago correspondiente.

4. DE LA ACREDITACIÓN

4.1 La aprobación de un curso de verano estará sujeta a la normatividad vigente para las asignaturas cursadas en periodo normal.

4.2 El curso de verano no aprobado será considerado como asignatura no acreditada en periodo normal.





5. COSTOS

5.1 Los costos de las materias descritas en el catálogo de materias autorizadas será el siguiente:

NUMERO DE CREDITOS POR MATERIA	COSTO POR ESTUDIANTE
MATERIA DE 3 CREDITOS	\$ 720
MATERIA DE 4 CREDITOS	\$ 960
MATERIA DE 5 CREDITOS	\$ 1,200
MATERIA DE 6 CREDITOS	\$ 1,440
MATERIA DE 7 CREDITOS	\$ 1,680

6. EL PAGO

6.1 El pago se deberá realizar cuando se obtenga la autorización de cursar la materia (s) solicitada (s) y la referencia de pago y o número de cuenta oficial para depósito.

7.-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CURSO DE VERANO.

7.1. La recepción de solicitudes para realizar cursos de verano entregar la solicitud de curso de **VERANO 2024** en la División de Estudios los días de **18 al 30** de abril en días hábiles en horario de 11:00 a 14:00 horas junio de 2024.

8. DE LA INSCRIPCIÓN A CURSOS DE VERANO.

8.1 La inscripción a los cursos de verano se efectuará del día **21** al **25** de junio de 2024 en horario de 11:00 a 15:00 horas en la División de Estudios Profesionales.

8.2. Al inscribirse el estudiante debe firmar la carga académica correspondiente.

9. DURACIÓN DE LOS CURSOS

9.1 Los cursos de verano se impartirán en el período del **01** de julio al **09** de agosto de 2024.

9.2 Los horarios de los cursos de verano serán definidos en función de la demanda de cada materia.

10.-DE LOS GRUPOS

10.1 Los grupos se forman con un mínimo de **15** un máximo de **30** estudiantes

10.2 Los grupos que no cumplan con el número mínimo establecido, serán analizados por el Comité Académico y autorizados por la dirección del instituto, con base en las condiciones académicas prevalecientes en el instituto.





11 INFORMACIÓN

11.1 Para mayor información dirigirse a la **DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES PROFESIONALES.**

NOTA: Este trámite se realiza de manera personal en la División de Estudios Profesionales, la solicitud y autorización de curso de verano no tiene ningún costo.

12. TRANSITORIOS

12.1 Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán resultas por la Subdirección Académica

ATENTAMENTE

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MINATITLÁN**

